

# PROTEGE



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE :

RESOLUCION EXENTA N° **E-113 - S/**

RANCAGUA, **29 ENE. 2010**

**MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 69 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2010 QUE OTORGÓ NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL REGIDOS POR EL D.S. 255 ( V y U ), AÑO 2006 A LOS BENEFICIARIOS SEÑALADOS EN LA RESOLUCION REFERIDA Y CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PPPF D.S 255 ( V Y U ) 2006, SEGÚN INDICA EN EL CUERPO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN,**

- a) El D.S. N° 255 (V. Y U.) de 2006 artículo 38 letra d).
- b) Lo dispuesto en la circular n° 055 del 15 de Junio de 2005, de la señora Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.
- c) La ley 19.880.
- d) El informe técnico de fecha 22 de diciembre de 2009 del Comité Las Rosas de la comuna de Santa Cruz
- e) El Ord. N° 0100 de fecha 08 de enero de 2010 del Director Serviu Región de O'Higgins el cual solicitó la ampliación del plazo de vigencia del Certificado (s) del Subsidio PPPF Título III del Comité Las Rosas de la comuna de Santa Cruz.
- f) La resolución exenta N° 69 de fecha 20 de enero de 2010, emitida por el Secretario Regional Ministerial (s) que otorgó nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio habitacional regidos por el DS 255 Título III del Comité de Vivienda Soñando por una Nueva Calidad de Vida de la comuna de Rancagua a los beneficiarios que indica en dicha resolución.
- g) El Ordinario N° 0362 de fecha 27 de enero de 2010, suscrito por Director de Serviu Región de O'Higgins solicitando corrección de prórroga de subsidio PPPF del Comité Las Rosas de la comuna de Santa Cruz.
- h) El D.S. N° 280 de fecha 02 de Noviembre de 2006, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins.

**CONSIDERANDO:**

- Que hubo un error en la redacción de la resolución que otorgó nuevo plazo de vigencia de los certificados señalados anteriormente.

-Que el avance físico total de los proyectos es superior al 50 %.

-Que estando ausente la Seremi Titular, me corresponde subrogar el cargo según lo establecido en el artículo 9 de DS 397 y normas de la Ley 18.834 artículos 79 y siguientes, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN**

**a- MODIFÍQUESE** resolución exenta N° 69 de fecha 20 de enero de 2010 que otorgó nuevos plazos de vigencia de los certificados de subsidios habitacional regidos por el DS 255 Título III del Comité de Vivienda Soñando por una Nueva Calidad de Vida de la comuna de Rancagua V y U, a los beneficiarios que allí se indican.

La modificación consiste en se otorga nuevo plazo de vigencia **hasta el 30 de mayo de 2010** al o los certificados de subsidio habitacional regidos por el DS 255 **Título III del Comité Las Rosas de la comuna de Santa Cruz.**

**b-** El o los certificados de subsidio que se indican en el resuelvo precedente, mantendrán su vigencia en todas sus partes y datos contenidos en el original, salvo la modificación al nuevo plazo de vencimiento que autoriza la presente resolución.

ANOTESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE

"POR ORDEN DEL SR. MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO"

**FERNANDO TRONCOSO RESKE**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGION DE OHIGGINS**



- Director Serviu
- Dpto Técnico Serviu
- Asistencia Técnica
- Depto. OO.HH. Región de O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi
- Archivo Jurídica
- Archivo Seremi. ✓